



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 67, fecha: miércoles, 05 de Abril de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

1224

El día 30 de marzo de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE III". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-03/45001	3	01445
TRILLO	EX08/04-03/45002	3	01549
TRILLO	EX08/04-03/45004	3	01411
TRILLO	EX08/04-03/45008	3	01412
TRILLO	EX08/04-03/45035	5	10440
TRILLO	EX08/04-03/45036	5	00438



TRILLO	EX08/04-03/45054	3	01551
TRILLO	EX08/04-03/45056	5	00460
TRILLO	EX08/04-03/45059	3	01433
TRILLO	EX08/04-03/45060	3	00232
TRILLO	EX08/04-03/45061	3	01444
TRILLO	EX08/04-03/45062	3	01541
TRILLO	EX08/04-03/45067	4	00335
TRILLO	EX08/04-03/45068	3	01449
TRILLO	EX08/04-03/45069	5	00428
TRILLO	EX08/04-03/45070	3	01438
TRILLO	EX08/04-03/45071	3	01677
TRILLO	EX08/04-03/45072	4	00560
TRILLO	EX08/04-03/45073	5	00479
TRILLO	EX08/04-03/45074	5	00124
TRILLO	EX08/04-03/45075	5	00130
TRILLO	EX08/04-03/45077	5	00409
TRILLO	EX08/04-03/45078	3	01414
TRILLO	EX08/04-03/45082	5	00405
TRILLO	EX08/04-03/45093	3	01409

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 3 de abril de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.